



Reglas de operación

XV
EDICIÓN

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	2
I. Objetivo General:	3
II. Objetivos Específicos:.....	4
2. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.....	4
I. Modalidad I. Proyectos de promoción de los derechos humanos y político-electorales de las mujeres y actividades de difusión innovadoras.....	5
II. Modalidad II. Desarrollo de agendas de género enfocadas en el respeto a los Derechos Humanos de las mujeres y la paridad de género y planes de acción que incidan en políticas públicas de igualdad sustantiva	9
III. Modalidad III. Prevención y atención, incluida la asesoría y acompañamiento jurídico a casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG).....	11
IV. Modalidad IV. Proyectos de continuidad.....	14
3. BASES PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA 2024.....	16
I. Requisitos generales que deben cumplir las OSC postulantes	16
II. Diseño de los proyectos	18
III. Envío de documentación y recepción de proyectos	22
IV. Consideraciones para integrar las carpetas	26
V. Revisión de requisitos y validación de proyectos	27
4. SELECCIÓN DE PROYECTOS GANADORES.....	28
I. Proceso de calificación de proyectos	28
II. Criterios de selección	29
III. Dinámica de selección de proyectos ganadores.....	30
IV. Firma de Convenios de Apoyo y Colaboración y entrega de recursos financieros.....	31
5. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS	34
I. Presupuesto y comprobación del ejercicio de los recursos otorgados	36
II. Taller de capacitación a OSC ganadoras	43
III. Materiales y difusión.....	43
6. CIERRE DE LOS PROYECTOS.....	44
7. RESOLUCIÓN DE SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN.....	46
8. AVISO DE PRIVACIDAD	47

1. INTRODUCCIÓN

El Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil (PNIPPM) del Instituto Nacional Electoral (INE) tiene sus orígenes en 2008 y en 2024 celebrará su décimo quinta edición. Si bien su formato ha ido evolucionando, actualmente, el INE convoca cada año a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) de todo el país a presentar proyectos que promuevan la participación ciudadana y política de las mujeres en condiciones de igualdad, sin discriminación ni violencia alguna.

Los mejores proyectos presentados por las OSC son seleccionados bajo una metodología minuciosa para que sean apoyados y financiados por el INE durante su implementación. Desde el 2019, el PNIPPM es acompañado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en México, aliado estratégico del INE que apoya a las OSC en diversas actividades como la capacitación, el seguimiento al desarrollo de sus proyectos, la documentación y sistematización de los resultados, la difusión, así como en la actualización y revisión de las metodologías del PNIPPM.

Las presentes Reglas de Operación tienen como finalidad establecer los lineamientos bajo los cuales se llevará a cabo la edición 2024 del PNIPPM. Abarca todas las etapas desde los requisitos para la participación en la Convocatoria, hasta el cierre de los proyectos beneficiados. Toda organización que desee participar debe conocer de manera integral el contenido de las Reglas de Operación, la Convocatoria y los formatos asociados.

Los recursos con los que opera el Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil 2024, provienen del Anexo 13¹ Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024. Asimismo, tiene su anclaje programático y fundamento en la Estrategia Nacional de Educación Cívica (ENCIVICA) 2024-2026, particularmente en el Eje Estratégico 2. Participación y su Línea de Acción 2.2. Promover la Participación no electoral.

Durante los años de existencia del PNIPPM, 442 OSC han sido apoyadas y cada año ha ido aumentando la población beneficiaria, atendiendo a casi un millón de personas (tabla 1), mediante los proyectos seleccionados, cientos de mujeres se han informado mejor sobre sus derechos político-electorales, han fortalecido sus conocimientos y habilidades, así como también se han empoderado para participar en los espacios políticos y de toma de decisiones públicas en el ámbito nacional y local.

¹ El recurso para asignado para el Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil 2024, es de \$17.5 millones de pesos.

Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de las Mujeres	
Edición	Población Atendida
2008	1,050
2009*	900,913
2010	6,170
2011-2012	4,689
2012-2013	6,377
2014-2015	3,496
2016	2,211
2017	5,130
2018	9,807
2019	9,797
2020	10,591
2021	11,485
2022	17,693
	989,409

* Esta edición se realizó en el marco del Concurso Nacional de Campañas Ciudadanas de Promoción del Voto 2009 en Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y se convocó a todas aquellas Organizaciones Ciudadanas interesadas en promover y generar espacios para la participación ciudadana. Las actividades de promoción del voto que realizaron las OSC lograron impactar a 900,913 personas, cifra que refleja el total de participantes a quienes se les sensibilizó sobre el voto libre y razonado en las diversas actividades que realizaron las OSC en el marco de sus campañas de promoción del voto.

El PNIPPM promueve la incorporación de la perspectiva interseccional e intercultural como herramientas para abordar los retos y las oportunidades para la participación sustantiva de las mujeres en la política, por lo que el involucramiento de todas las personas, principalmente las mujeres, es fundamental. De igual manera, tiene un enfoque desde lo local, fomentando la atención a problemáticas comunitarias, generación de redes de mujeres y erradicación de prácticas encaminadas a la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG).

I. **Objetivo General:**

Impulsar la igualdad sustantiva mediante la promoción de los derechos humanos, en particular los derechos político-electorales de las mujeres a través de proyectos con perspectiva de género, interseccional e intercultural, desarrollados por Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que favorezcan la participación política de las mujeres y su incidencia en espacios de toma de decisiones.

II. Objetivos Específicos:

1. Promover entre la ciudadanía la cultura político-democrática, la igualdad política entre mujeres y hombres, el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos, así como de los derechos político-electorales, particularmente de las mujeres, a través de procesos formativos y de actividades de difusión que incorporen la perspectiva de género, interseccional e intercultural, a fin de contribuir a la prevención y atención de la discriminación y contra la VPMRG.
2. Diseñar y promover la construcción de agendas de género enfocadas en el respeto a los derechos humanos de las mujeres y la paridad de género, que incidan en políticas públicas de igualdad sustantiva a nivel municipal y/o local, con perspectiva de género, interseccional e intercultural, a través de procesos participativos y el involucramiento de la ciudadanía, así como alianzas estratégicas, para contribuir a reducir las desigualdades entre mujeres y hombres.
3. Generar y promover estrategias para la prevención, atención y erradicación de los casos de VPMRG, enfocadas en brindar asesoría, orientación y/o canalización con las instancias o autoridades competentes, que brinden acompañamiento jurídico y/o de primer contacto para prestar auxilio psicológico a mujeres víctimas de VPMRG, así como iniciar y sustanciar litigios estratégicos para la defensa de los derechos político-electorales y acciones que promuevan que la participación política de las mujeres se dé en un contexto libre de VPMRG y sin discriminación.

2. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Las OSC interesadas en participar podrán presentar solo un proyecto, atendiendo de manera obligatoria los siguientes criterios:

- Elegir una de las modalidades de participación y seleccionar una temática por modalidad.
- Atender y respetar las consideraciones específicas de cada modalidad para focalizar las temáticas de sus proyectos y su población objetivo, en el entendido de que la igualdad sustantiva implica nivelar las condiciones para mujeres y hombres en todos los espacios y ámbitos de la vida privada y pública.
- Los proyectos deberán desarrollarse exclusivamente en una entidad federativa; sin embargo, aquellos que presenten una propuesta de capacitación a través de plataformas digitales o de manera virtual, podrán implementar su iniciativa convocando a personas de otras entidades federativas o incluso en el extranjero, asignando una entidad federativa sede, siempre y cuando cumplan con la población objetivo.
- Se tomarán en consideración de manera preponderante aquellos proyectos que se implementen en municipios con mayores índices de pobreza y baja puntuación en el Índice de Desarrollo Humano,² así como aquellos dirigidos de manera específica a

² Informe de Desarrollo Humano Municipal 2010-2020: una década de transformaciones locales en México: <https://www.undp.org/es/mexico/publicaciones/informe-de-desarrollo-humano-municipal-2010-2020-una-decada-de-transformaciones-locales-en-mexico-0>

mujeres de grupos sociales en mayor situación de discriminación (p. ej. indígenas, afro mexicanas, de la diversidad sexual y de género, con discapacidad, jóvenes, migrantes o mujeres mexicanas residentes en el extranjero,³ entre otras).

A continuación, se presentan las especificaciones de las tres modalidades de participación, así como de la cuarta que se refiere a los proyectos de continuidad.

I. Modalidad I. Proyectos de promoción de los derechos humanos y político-electorales de las mujeres y actividades de difusión innovadoras

Temáticas por elegir

Temática I.1. Procesos formativos dirigidos a la población en general, a través de talleres para la promoción y ejercicio de los derechos humanos que incorporen las perspectivas de género, interseccional e intercultural, y que ofrezcan herramientas para erradicar la discriminación.

Temática I.2. Diseño e implementación de metodologías didácticas que promuevan, entre la población infantil y juvenil, los derechos humanos y los valores democráticos para fomentar la igualdad de género en el acceso y ejercicio de derechos y libertades fundamentales, de los que gozan todas las personas, así como la construcción de una democracia paritaria.

Temática I.3. Herramientas y estrategias que promuevan la participación de los hombres en espacios de reflexión sobre sus masculinidades, a fin de concientizar y sensibilizar sobre cómo las relaciones de género impactan a mujeres, hombres y a todas las personas con identidades de género no normativas o de la diversidad, (una de las herramientas deberá incluir la división sexual del trabajo), a través del análisis de sus privilegios en materia de liderazgo y toma de decisiones en el ámbito privado y público.

Consideraciones específicas de la Modalidad I

1. Las OSC interesadas en participar en esta modalidad, deberán contar preferentemente con al menos 2 años de experiencia en temas relacionados con derechos humanos, particularmente los derechos humanos de las mujeres y su participación política, así como con el desarrollo de proyectos con perspectiva de género, interseccional e intercultural. Dicha experiencia deberá comprobarse con al menos tres soportes de cualquiera de los siguientes cuatro incisos:

³ El PNIPPM atenderá a este grupo de personas ya que se encuentran en constante violación de sus derechos humanos como resultado de las situaciones que les obligan a abandonar su lugar de origen, las circunstancias en las que viajan o las condiciones que enfrentan a su llegada, el involucramiento de estos grupos busca fomentar su participación y el conocimiento de sus derechos humanos, así como político-electorales.

- a) Presentar documentos jurídicos, por ejemplo, quejas presentadas ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandas de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales, denuncias ante la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales, presentación de *Amicus Curiae*, entre otros, que sustenten que la OSC haya realizado activismo en favor de la defensa de los derechos humanos de las mujeres, particularmente de los político-electorales.
 - b) Cartas de recomendación de alguna de las instituciones municipales, locales o federales con las que se hayan vinculado en algún proyecto de promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres.
 - c) Enlaces o capturas de pantalla de sus redes sociales que permitan observar el trabajo que realizan. También podrá acompañar evidencia fotográfica o en video.
 - d) Evidencia de materiales sobre nuevas masculinidades y ligas de acceso a redes sociales donde se pueda corroborar la experiencia de la OSC en la temática 1.3.
2. Las OSC que presenten proyectos en esta modalidad, relacionadas con las temáticas 1.1 y 1.3, podrán trabajar con personas de todas las edades, comunidades indígenas, personas con discapacidad, afroamericanas, migrantes o mujeres mexicanas residentes en el extranjero, de la diversidad sexual y de género, entre otras; es decir, grupos de atención prioritaria que han sido históricamente discriminados y excluidos de los espacios de toma de decisiones.
 3. Los proyectos de esta modalidad deberán tomar en cuenta el objetivo específico 1 del PNIPPM: *“Promover entre la ciudadanía la cultura político-democrática, la igualdad política entre mujeres y hombres, el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos, así como de los derechos político-electorales, particularmente de las mujeres, a través de procesos formativos y de actividades de difusión que incorporen la perspectiva de género, interseccional e intercultural, a fin de contribuir a la prevención y atención de la discriminación y contra la VPMRG.*
 4. Para su proceso de formación, las organizaciones podrán apoyarse en los materiales diseñados por el INE, disponibles en la página electrónica del Instituto (www.ine.mx) y en la siguiente liga: <https://www.ine.mx/cuadernos-divulgacion-la-cultura-democratica/>
 5. Las OSC deberán presentar cartas descriptivas de los talleres a impartir, en las que será necesario incluir, al menos, las temáticas siguientes: derechos humanos, derechos político-electorales de las mujeres, derecho a la igualdad y a la no discriminación, paridad de género, roles y estereotipos de género, acciones afirmativas, democracia y participación ciudadana, espacios y oportunidades para participar libremente y trabajo de cuidados no remunerados para impulsar la participación política de las mujeres. Los contenidos deberán ser acordes con el perfil de la población objetivo, su contexto y sus necesidades de formación. Deberá especificarse la duración de cada taller, expresada en número de minutos/horas destinadas a cada tema.

6. Los proyectos deberán aportar herramientas que fortalezcan la incidencia política de mujeres y hombres, para influir en políticas públicas de igualdad y no discriminación y para abrir espacios públicos de toma de decisiones para las mujeres, por ejemplo, que las personas conozcan sus derechos, que identifiquen y visibilicen la violación de derechos y/o la VPMRG, que conozcan las instancias del Estado y los mecanismos de exigibilidad y que se comprometan a respetar el ejercicio de derechos de las otras personas.
7. Los proyectos que se registren en esta modalidad y que se implementen en localidades en donde se cuente con presencia de radios comunitarias, indígenas o indigenistas, si la OSC lo considera pertinente, podrán apoyarse en ellas para lograr mayor difusión del proyecto y sus actividades, por lo que podrán producir cápsulas radiofónicas, radionovelas, mensajes informativos y demás materiales en lenguas indígenas o en español, conforme lo acuerden con dichas radios.

En el caso de que los materiales que proporcionen las OSC a las radios comunitarias, indígenas o indigenistas, sean en español, deberán acordar con las y los comunicadores su traducción a la o las lenguas indígenas que se hablen en la región de cobertura de éstas.

Para que los proyectos registrados en esta modalidad comprueben y garanticen que la población objetivo reciba los mensajes transmitidos a través de las radios comunitarias, indígenas o indigenistas, las OSC deberán acordar previamente los horarios y días de transmisión, así como buscar estrategias que permitan conocer la opinión de las personas que recibieron los mensajes, o bien, programar sesiones presenciales para recibir retroalimentación sobre los mensajes transmitidos.

De manera enunciativa, más no limitativa, las OSC podrán coordinarse con las radios comunitarias a efecto de habilitar números telefónicos, correos electrónicos, *WhatsApp*, entre otros canales de comunicación, para convocar a la población objetivo para que asista a un lugar específico, realizar visitas domiciliarias, entre otras estrategias, a efecto de medir la asistencia y la recepción efectiva de la información.

8. Las OSC que se registren en esta modalidad y trabajen con población infantil podrán apoyarse con los audiocuentos del INE⁴ y difundirlos a través de las radios comunitarias, indígenas o indigenistas; para ello, deberán garantizar que su transmisión sea cuando menos en la lengua o las lenguas indígenas de la región de cobertura. Asimismo, será válido que la difusión se haga en idioma español, según se acuerde con las radios.

⁴ Audiocuentos Sello Editorial INE disponibles en: <https://centralector.ine.mx/category/audiocuentos/>

9. Las OSC que se registren en esta modalidad deberán, en su caso, señalar en sus proyectos las radios comunitarias, indígenas o indigenistas, con las que trabajarán y desarrollarán su proyecto, de tal forma que generen una vinculación para buscar formas de intervención social orientadas a mejorar las condiciones de vida de las comunidades desde un enfoque de derechos humanos. Para tal efecto, proporcionarán el listado correspondiente.
10. Las OSC que sean seleccionadas como ganadoras, podrán establecer vínculos de colaboración, alianzas o sinergias con organizaciones en el extranjero, cuyas actividades sean acordes con la modalidad I, y sus respectivas temáticas, siempre y cuando su población objetivo se centre en personas mexicanas en situación migratoria. Las actividades que al efecto se realicen deberán ajustarse al objetivo del proyecto de la OSC y cumplir con los parámetros y especificaciones requeridas para garantizar la oportuna y correcta presentación de las comprobaciones financieras de los recursos asignados a los proyectos aprobados.
11. Los proyectos presentados por las OSC deberán incluir en su propuesta de diseño las medidas de accesibilidad o ajustes razonables que se utilizarán para favorecer la participación de las personas con discapacidad. Éstas deberán incluir, de manera enunciativa más no limitativa, las condiciones de accesibilidad física, de los materiales y contenidos educativos, así como del formato en que se ejecutarán los proyectos (presencial, virtual y/o híbrido). También deberán garantizar la **participación sin discriminación**, de personas indígenas, afromexicanas, de la diversidad sexual y de género, migrantes o mujeres mexicanas residentes en el extranjero, entre otras.
12. Los proyectos que se postulen en esta modalidad, además de incluir talleres para el conocimiento y reflexión de derechos humanos, deberán realizar actividades lúdicas de promoción de derechos para personas de la comunidad en la que se desarrolle el proyecto, incorporando la perspectiva de género, interseccional e intercultural.
13. Las OSC que se postulen en esta modalidad podrán solicitar **hasta 250 mil pesos (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 MN)** para la implementación de su proyecto. El recurso aprobado se otorgará en función de la correspondencia entre los gastos solicitados, las actividades y el número de personas por atender.
14. La población objetivo de los proyectos presenciales e híbridos de esta modalidad deberá ser de al menos 50 personas. En el caso de proyectos que se realicen en su totalidad de manera virtual, la población objetivo será de al menos 60 personas.

II. Modalidad II. Desarrollo de agendas de género enfocadas en el respeto a los Derechos Humanos de las mujeres y la paridad de género y planes de acción que incidan en políticas públicas de igualdad sustantiva

Temáticas por elegir

Temática II.1. Diseño de agendas e implementación de planes de acción, con perspectiva de género, interseccional e intercultural, para la solución de problemas públicos relacionados con la participación política de las mujeres.

Temática II.2. Diseño de agendas e implementación de planes de acción para reducir la brecha digital que limita la participación política de las mujeres.⁵

Consideraciones específicas de la Modalidad II.

1. Podrán participar las OSC que cuenten con experiencia de al menos 2 años en el contexto de implementación del proyecto y con trabajo previo con la población objetivo. Además, que cuenten con la infraestructura necesaria y/o aliados estratégicos del ámbito local y municipal que faciliten el cumplimiento de los compromisos adquiridos, así como la incidencia política.

Dicha experiencia deberá comprobarse con los tres soportes documentales que se enuncian a continuación con al menos un documento y/o evidencia por cada uno de los siguientes encisos:

- a) Cartas de recomendación de las instituciones municipales, locales o federales con las que se hayan vinculado en algún proyecto de incidencia.
 - b) Publicación de agenda o plan de acción de algún proyecto previo.
 - c) Directorio de personas o instancias aliadas estratégicas con quienes la OSC ha trabajado acciones de incidencia.
2. Las OSC que participen en esta modalidad deberán convocar exclusivamente a personas que cuenten con disposición y tiempo para participar en un proceso de formación, orientado a desarrollar habilidades y competencias para fomentar la participación efectiva en la solución de problemas públicos que afecten su entorno con el propósito de reducir la brecha digital, por lo que no será viable convocar a población en general. Podrán participar mujeres con activismo en redes, observatorios, entre otros, y que ejerzan liderazgo en su comunidad con capacidad de incidencia política.

⁵ De acuerdo con la 67va sesión de la [Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer](#), llevada a cabo en 2023 con el tema prioritario "[Innovación y cambio tecnológico, y educación en la era digital para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas](#)".

3. Los proyectos de esta modalidad deberán tomar en cuenta el objetivo específico 2 del PNIPPM: *“Diseñar y promover la construcción de agendas de género enfocadas en el respeto a los derechos humanos de las mujeres y la paridad de género que incidan en políticas públicas de igualdad sustantiva a nivel municipal y/o local, con perspectiva de género, así como interseccional e intercultural, a través de procesos participativos y el involucramiento de la ciudadanía, así como alianzas estratégicas, para contribuir a reducir las desigualdades entre mujeres y hombres.*
4. Las OSC que participen en la temática II.2, deberán tomar en cuenta a la población en general para identificar y disminuir las brechas digitales que obstaculizan la participación política de las mujeres. Asimismo, deberán considerar el equipamiento tecnológico y las condiciones de la conexión a internet de la ubicación seleccionada, entre otras, para no afectar la viabilidad del proyecto.
5. En caso de realizar talleres, las OSC deberán incluir las cartas descriptivas en las que será necesario abordar, al menos, las siguientes temáticas: derechos humanos, derechos político-electorales de las mujeres, derecho a la igualdad y a la no discriminación, roles y estereotipos de género, trabajo de cuidados no remunerados, democracia y participación ciudadana, políticas públicas e incidencia política; además, de la identificación de los problemas que obstaculizan la participación política de las mujeres, como es el caso de la brecha digital. De igual forma, deberán señalar la metodología a emplear para elaborar la agenda. Los contenidos deberán ser acordes con el perfil de la población objetivo, su contexto y sus necesidades de formación. También deberá especificarse la duración de cada taller, expresada en número de minutos/horas destinadas a cada tema.
6. Para su proceso de formación, las OSC deberán apoyarse en los materiales diseñados por el INE, disponibles en la página electrónica del INE (www.ine.mx) y en la siguiente liga: <https://www.ine.mx/cuadernos-divulgacion-la-cultura-democratica/>.
7. En el caso de las OSC que **por primera vez participan** en el marco del PNIPPM, podrán trabajar con los materiales del INE o bien, previa autorización del área responsable de la DECEyEC, elaborar su propio material siempre y cuando sea complementario para la incidencia política.
8. Las OSC que **hayan participado** en ediciones anteriores, podrán trabajar con materiales actualizados a la edición vigente y previa autorización para reimpresión del área responsable de la DECEyEC.
9. Los proyectos que se postulan en esta modalidad deberán especificar en sus documentos de diseño, las medidas de accesibilidad y ajustes razonables que incluirían para garantizar la participación sin discriminación de personas con alguna o algunas

discapacidades. También se deberá garantizar la participación sin discriminación de personas indígenas, afromexicanas, migrantes o mujeres mexicanas residentes en el extranjero, de la diversidad sexual y de género, entre otras.

10. Para el caso de la temática II.2, las OSC tendrán que garantizar que su población objetivo tenga acceso a internet y al uso de nuevas tecnologías de la información.
11. Los proyectos que se postulen en esta modalidad podrán solicitar **hasta 350 mil pesos (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 MN)**. El recurso aprobado se dará en función de que los gastos solicitados correspondan a las actividades, al número de personas por atender y a las diversas actividades para generar incidencia.
12. La población objetivo a atender en los proyectos presenciales e híbridos de esta modalidad deberá ser de al menos 50 personas. En el caso de proyectos que se realicen en su totalidad de manera virtual, la población objetivo será de al menos 60 personas.

III. Modalidad III. Prevención y atención, incluida la asesoría y acompañamiento jurídico a casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG)

Temáticas por elegir

Temática III.1. Diseñar estrategias para prevenir y atender la VPMRG, así como promover los derechos político-electorales de las mujeres a través de procesos de formación entre públicos especializados de universidades, OSC, despachos jurídicos, periodistas, público de tribunales y del servicio público de Organismos Públicos Locales Electorales (OPL). De igual manera, con mujeres que ocupan o aspiran a ocupar cargos de elección y de toma de decisiones que han enfrentado obstáculos para el ejercicio y desempeño de su cargo, con el propósito de brindarles orientación, asesoría, canalización y/o acompañamiento jurídico. Lo anterior, con especial énfasis en mujeres indígenas que contendieron bajo el régimen de Sistemas Normativos Internos, mujeres afromexicanas, personas con discapacidad o personas pertenecientes a la diversidad sexual y de género.

Temática III.2. Fortalecer redes y/u observatorios a partir de acciones de intervención que coadyuven en la erradicación de la VPMRG y fortalezcan el ejercicio de los derechos políticos y electorales en condiciones de igualdad. Incorporar elementos de análisis o indicadores con el fin de mejorar las políticas públicas, los programas y los reglamentos encaminados a la prevención de la VPMRG, así como a garantizar la participación de las mujeres en condiciones de igualdad, en colaboración con alianzas clave como son: los Tribunales Electorales, los OPL, las universidades, las Comisiones de Igualdad de los Congresos Locales, la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y sus homólogos locales, los Institutos de las

Mujeres, las Comisiones de Derechos Humanos y el INE, a través de sus Vocalías Ejecutivas Locales y Distritales, ayuntamientos y partidos políticos.

Temática III.3. Defensoría y litigio estratégico en casos de VPMRG. En esta modalidad, solamente podrán participar OSC que han interpuesto quejas, denuncias o medios de impugnación en materia de VPMRG ante las autoridades competentes y que puedan documentar los casos. Adicionalmente, entre las personas colaboradoras del proyecto, deberán contar con abogadas y/o abogados con experiencia en litigios estratégicos en derechos político-electorales, quienes deberán tener actividades asignadas propias de su formación profesional para la ejecución del proyecto.

Adicionalmente, las OSC podrán ofrecer, atención de primer contacto para prestar auxilios psicológicos a las mujeres víctimas de VPMRG y fortalecer sus alianzas a través de la capacitación a personas abogadas litigantes, fiscales y personas servidoras públicas vinculadas a la defensa de los derechos político-electorales.

Los proyectos de esta modalidad deberán entregar una sistematización que aporte los resultados y dé cuenta de los litigios que iniciaron y acompañaron, del estatus procesal en el que se encuentren, de las diligencias realizadas, del número de personas promoventes, del número de casos de las víctimas apoyadas, de las instancias ante las que se presentó la denuncia, queja o medio de impugnación y de los documentos legales que se presentaron como prueba.

En caso de que el litigio haya sido resuelto por la autoridad competente y se cuente con sentencia o resolución definitiva y firme, esta deberá ser proporcionada en la sistematización.

Consideraciones específicas de la modalidad III

1. Podrán participar las OSC que cuenten con experiencia de al menos 2 años en el tema de VPMRG, así como en la defensa del goce y el ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres en condiciones de igualdad, a través de actividades como: procesos electorales (locales o federales) en los que hayan asistido jurídica y/o psicológicamente o acompañado a mujeres víctimas de esta modalidad de violencia; participen en redes o en observatorios electorales; que conozcan las recientes reformas legislativas en la materia, entre otras.

Dicha experiencia deberá comprobarse con los soportes que se enuncian a continuación:

- a) *Currículum Vitae* de la OSC, destacando la experiencia en la prevención, atención, asesoría etc., de la VPMRG y en la defensa de los derechos políticos y electorales de las mujeres.

- b) *Currículum Vitae* del equipo de la OSC que estará a cargo del proyecto, incluyendo abogadas/os y facilitadoras/es, anexando soporte documental de actividades en los que hayan asistido jurídica y/o psicológicamente o acompañado a mujeres víctimas de la VPMRG; en ningún caso deberán enviar información de datos personales de las víctimas.
2. Podrán trabajar con mujeres militantes de partidos políticos con registro nacional o local, previa convocatoria a todas las fuerzas políticas y mujeres que ocupen cargos de toma de decisiones en instituciones públicas del gobierno municipal, local o federal u organismos autónomos, mujeres líderes en su comunidad que han vivido VPMRG, así como mujeres electas en cargos públicos.
 3. Las OSC que presenten proyectos en esta modalidad deberán priorizar la participación de mujeres indígenas o afrodescendientes que hayan sido víctimas de VPMRG o que estén interesadas en participar políticamente, ya sea por Sistemas Normativos Internos o por Sistema de Partidos Políticos.
 4. Los proyectos de esta modalidad deberán tomar en cuenta el **objetivo específico 3:** *“Generar y promover estrategias para la prevención, atención y erradicación de los casos de VPMRG, enfocadas en brindar asesoría, orientación y/o canalización con las instancias o autoridades competentes, que brinden acompañamiento jurídico y/o de primer contacto para prestar auxilio psicológico a mujeres víctimas de VPMRG, así como iniciar y sustanciar litigios estratégicos para la defensa de los derechos político-electorales y acciones que promuevan que la participación política de las mujeres se dé en un contexto libre de VPMRG y sin discriminación”.*
 5. Las OSC deberán presentar las cartas descriptivas de los talleres, en las cuales será necesario que incluyan al menos las siguientes temáticas: derechos político-electorales de las mujeres, democracia y participación ciudadana, liderazgo, empoderamiento, resolución de conflictos y prevención de VPMRG, procedimientos e instituciones responsables de su atención y sanción, a partir de la legislación en la materia, reformada en abril de 2020. Los contenidos deberán incluir perspectiva de género, interseccional e intercultural, y ser acordes con el perfil de la población, su contexto y sus necesidades de formación. Deberá especificarse la duración de cada taller, expresada en número de minutos/horas destinadas a cada tema.
 6. Las OSC que presenten proyectos en esta modalidad deberán realizar **al menos** dos talleres de sensibilización dirigidos a personas militantes de partidos políticos con las siguientes características:

- a) Deberán invitar a todos los partidos políticos (con registro nacional y estatal), a las personas servidoras públicas de los gobiernos locales y municipales y a todas aquellas personas que ocupan cargos de elección popular y de toma de decisiones.
 - b) Para su proceso de formación, las OSC podrán apoyarse en los materiales diseñados por el INE disponibles en la página electrónica del Instituto (www.ine.mx).
7. Las OSC que inscriban proyectos en esta modalidad, únicamente podrán trabajar con material propio, el cual deberá contener los temas solicitados para los procesos de formación, previa aprobación del área responsable de la DECEyEC. Las OSC que hayan participado previamente en esta modalidad, podrán reimprimir material aprobado, siempre y cuando se actualice a la edición vigente y previa aprobación del área responsable de la DECEyEC.
 8. Los proyectos que se postulen en las temáticas I y II de esta modalidad podrán solicitar **hasta 400 mil pesos (Cuatrocientos mil pesos 00/100 MN)**. La población objetivo a atender en el taller formativo (presencial o híbrido) deberá ser de al menos 50 personas. En el caso de talleres formativos que se realicen de manera virtual, la población objetivo será de al menos 60 personas.
 9. Los proyectos que se postulen en la temática III denominada “Defensoría y litigios estratégicos para acompañar denuncias de VPMRG”, podrán solicitar **hasta 600 mil pesos (Seiscientos mil pesos 00/100 MN)**. La población objetivo a atender en el taller formativo (presencial o híbrido) deberá ser de al menos 50 personas. En el caso de talleres formativos que se realicen de manera virtual, la población objetivo será de al menos 60 personas.
 10. Los recursos solicitados para la temática III.3 se aprobarán siempre y cuando la OSC justifique que ha realizado litigios estratégicos y que durante la implementación de su proyecto continuará con el seguimiento al proceso de denuncia.

IV. Modalidad IV. Proyectos de continuidad

Consideraciones específicas de la modalidad IV

1. Las OSC cuyos proyectos fueron seleccionados ganadores en la edición 2023 del PNIPPM podrán solicitar continuidad para la implementación del mismo. Lo anterior, siempre y cuando hayan cumplido en tiempo y forma con todos los entregables, entre ellos los informes correspondientes (parcial, final y sus anexos), atendido todas las observaciones y solicitudes formuladas por el área responsable de la DECEyEC, por lo que, sin excepción, deberán utilizar los formatos correspondientes (*Hoja de registro de continuidad* y el *Formato de proyecto de continuidad*). Asimismo, necesitarán haber

concluido con el registro de la información de su proyecto anterior en la plataforma digital para el seguimiento al desarrollo de los proyectos del PNIPPM.

2. Enviar el *Formato de proyecto de continuidad*, donde expresen el interés por mantener el mismo y exponer los motivos por los cuales es conveniente mantenerlo, señalando los años continuos que llevan desarrollando proyectos en esta modalidad, para que las personas integrantes del Jurado Calificador (JC) consideren su pertinencia. También deberán hacer referencia a los materiales generados y que hayan sido aprobados, e incluirlos siempre que sea posible, así como destacar aspectos innovadores, actividades como talleres y demás eventos realizados durante su implementación, además de los objetivos alcanzados y su aportación a la población objetivo. Será necesario omitir en todo momento el nombre de la OSC. Manifestar los resultados alcanzados cualitativamente para una mayor referencia.
3. Enviar toda la documentación referida en el Punto 3, Apartado III de este documento a la cuenta de correo electrónico participacion.democratica@ine.mx
4. Inscribir su proyecto en una de las 3 modalidades anteriormente señaladas, acorde con la temática en la que quieren participar y que la continuidad sea plenamente justificable; sin embargo, si desean inscribirlo en una modalidad y/o temática distinta a la que participaron en la edición anterior, deberán efectuar una justificación, tomando en cuenta los requisitos que solicita la modalidad en la que desean participar.
5. El diagnóstico incluirá el problema identificado durante la implementación de su proyecto anterior y en la justificación señalar la razón por la cual debe continuar, además, cuál es el plan para obtener mejores resultados, especificando si se trabajará con la misma población objetivo, y en su caso, indicar cómo se logrará un avance en relación con la población anterior. También señalar cómo pondrán en práctica los aprendizajes previamente adquiridos y qué acciones de incidencia emprenderán. Si deciden trabajar con población objetivo diferente, deberán especificar qué aspectos de mejora incorporarán y por qué consideran que este proyecto, su objetivo y cumplimiento supera los resultados de la edición anterior.
6. El área responsable de la DECEyEC conformará un equipo de trabajo interno de seguimiento que verificará que las OSC que participen en esta modalidad cumplan con los requisitos previstos en este apartado a partir de los resultados obtenidos en el proyecto anterior, con el propósito de brindar información objetiva al JC. Siempre que sea posible, deberán anexar los materiales producidos previamente, particularmente si se trata de documentos digitales, portales, videos, etc.
7. Los proyectos que participen en esta modalidad podrán solicitar como máximo el presupuesto correspondiente a la modalidad en que participen (I, II o III) de las presentes Reglas de Operación.

3. BASES PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA 2024

I. Requisitos generales que deben cumplir las OSC postulantes

1. Las OSC que deseen participar en el PNIPPM deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Ser organizaciones mexicanas de la sociedad civil y estar legalmente constituidas conforme a la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y su Reglamento.
 - b) Contar con Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) y
 - c) Contar con cuenta bancaria vigente que esté a nombre de la OSC.
 - d) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
 - e) Las OSC postulantes deberán verificar que las personas que colaboren directamente en el proyecto puedan facturar para cobrar los honorarios que les correspondan.
 - f) Las OSC postulantes deberán comprobar sus años de experiencia.

2. No podrán participar OSC cuyas personas integrantes, colaboradoras directas en el proyecto, incluidas las representaciones legales y/o cuerpos directivos se ubique en alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Tengan vínculos familiares o de negocios con personas que laboran en el INE, hasta el cuarto grado de parentesco.
 - b) Laboren en algún partido político con registro nacional o local.
 - c) Militen en algún partido político con registro nacional o local.
 - d) Pertenezcan o laboren en alguna agrupación política nacional o local.
 - e) Hayan sido representantes de algún partido político con registro nacional o local o ante algunos de los órganos centrales o delegacionales del INE.
 - f) Hayan contendido en el último proceso electoral federal o local en una candidatura para un cargo de elección popular.
 - g) Laboren, formen parte o sean ministros de alguna asociación religiosa y/o realicen proselitismo religioso.

Los proyectos que se registren y eventualmente sean seleccionados como ganadores para la edición 2024, no podrán implementar sus proyectos con población objetivo que se componga únicamente de personas militantes o afiliadas a partidos políticos, así como personas servidoras públicas.

El PNIPPM es una iniciativa impulsada por el INE ajena a cualquier partido político.

3. No podrán participar las OSC que en ediciones anteriores hayan incumplido con la entrega de informes parciales, finales y financieros, documentación o cualquier información solicitada durante el proceso de seguimiento, o bien que habiendo un remanente en su proyecto no lo hayan reintegrado a la cuenta bancaria del INE. En caso de identificar un proyecto de alguna OSC que se encuentre en el supuesto previsto en este numeral, no accederá al proceso de revisión.
4. Podrán participar las OSC de la edición 2023, siempre y cuando su desempeño haya sido observado en todo momento lo establecido en las Reglas de Operación, la Convocatoria y los compromisos establecidos en el Convenio de Apoyo y Colaboración. Además, haber entregado en tiempo y forma sus informes parciales y finales con sus respectivos anexos, y atendido los requerimientos realizados por el área responsable de la DECEyEC, encargada del seguimiento del PNIPPM.⁶
5. Todos los proyectos deberán participar con un seudónimo sin usar las siglas, imágenes o algún nombre que los vincule de alguna forma a la OSC, o bien, nombres de personas que permitan identificar a la OSC con el proyecto, de ser el caso, **no será considerado para el proceso de calificación.**
6. Las OSC deberán realizar sus actividades tomando en cuenta las medidas sanitarias recomendadas por las autoridades del sector salud, por ejemplo, las sugeridas en temas de casos de COVID-19. Se podrán realizar actividades híbridas, es decir, virtuales y presenciales, aprovechando las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
7. Es requisito indispensable que al menos una persona que labore o participe con la OSC e implementará un proyecto de forma presencial resida en la entidad federativa donde se desarrolla el mismo, con el propósito de garantizar su supervisión. Lo anterior, se deberá indicar en la Ficha Técnica registrando nombre, cargo y procedencia de sus facilitadores en la entidad.
8. Las OSC deberán anexar, el *Currículum Vitae* de quien coordinará el proyecto como requisito indispensable para participar.
9. Para comprobar el desarrollo de proyectos con perspectiva de género, interseccional e intercultural, la OSC enviará en su propuesta de proyecto alguno de los materiales que haya diseñado como parte de sus actividades, por ejemplo: manual, tríptico, sistematización o informe de un proyecto previo, videos o cápsulas de audio que hayan realizado o constancias curriculares sobre el tema (los Convenios de Colaboración no serán considerados como comprobantes, por lo que las OSC deberán abstenerse de incorporar estos soportes documentales).

⁶ El área responsable de la DECEyEC, será la encargada de dar seguimiento a todas y cada una de las etapas del PNIPPM 2024, previstas en las presentes Reglas de Operación; asimismo, podrá contar con apoyo del personal del PNUD en México.

II. Diseño de los proyectos

1. Etapas de los proyectos

Todos los proyectos se desarrollarán en tres etapas: (i) proceso formativo, (ii) fortalecimiento de habilidades de participación ciudadana y/o política y (iii) espacios de reflexión y análisis a partir de la difusión de materiales. Lo anterior, con independencia de la modalidad elegida.

i. Proceso formativo

Para contribuir al proceso de formación ciudadana se requiere que los proyectos desarrollen acciones informativas y formativas a través de talleres u otras actividades didácticas, tomando en cuenta la experiencia de las OSC y la población con la que trabajan. Podrán incluir en los talleres materiales de diseño propio (ya publicados y probados) y contenidos que favorezcan el aprendizaje de la población objetivo, o bien, trabajar con alguno de los manuales elaborados por el INE a través del área responsable de la DECEyEC, disponibles en la página electrónica del Instituto (www.ine.mx).

Los documentos que se encuentran alojados en la página electrónica del INE son los siguientes:

- Protocolo del Instituto Nacional Electoral para la atención a víctimas y la elaboración del análisis de riesgo en los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género
- Modelo de Educación para la Participación Equitativa (MEPE)
- Manuales para la Formación y Fortalecimiento de la Participación Política de Mujeres Indígenas (Tomos I y II)
- Guía para la Prevención, Atención, Sanción y Reparación Integral de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Nacional Electoral
- Guía “Cómo Denunciar la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género en el INE”
- Cuadernos de divulgación de la cultura democrática
- Textos de la Colección Árbol para población de 3 a 15 años
- Guía de participación para niñas y niños
- Guía de participación para adolescentes
- Guía de autocuidado del INE para personas que brindan atención de primer contacto a mujeres que sobreviven violencia política contra las mujeres en razón de género
- Manual sobre Violencia Política Contra las Mujeres en la esfera digital y mediática.

Las OSC deberán anexar a su proyecto la(s) carta(s) descriptiva(s), indicando el objetivo del taller, y por cada sesión se deberán incluir objetivo, duración (expresada en horas), contenidos, técnicas grupales, tipo de materiales de apoyo y bibliografía.

Los talleres que hagan uso de los Manuales propuestos por el INE deberán considerar lo siguiente:

- a) El Modelo de Educación para la Participación Equitativa (MEPE) se compone de 10 sesiones y se imparte entre 20 y 25 horas. Los *Manuales para la Formación y Fortalecimiento de la Participación Política de Mujeres Indígenas Tomo I (Identidad y participación de las mujeres de pueblos indígenas)* consta de 13 sesiones y se imparte entre 16 y 18 horas; asimismo el Tomo II (*Derechos de las mujeres de pueblos indígenas: Agenda y liderazgos*) consta de 12 sesiones y se imparte entre 16 y 18 horas.
- b) El material que las OSC seleccionadas decidan elaborar para ser utilizado como complemento en su proceso de formación como: trípticos, folletos, infografías, cápsulas en audio y video, etc., deberá ser revisado y aprobado por el área responsable de la DECEyEC.
- c) Además de talleres, deberán desarrollar actividades como mesas de trabajo, foros o mesas de diálogo, con el fin que sean espacios para procesos de sensibilización y de reflexión para las personas que participen en el proyecto.
- d) Los proyectos deberán incluir un instrumento de evaluación para medir el alcance de los objetivos y el resultado de los proyectos.

ii. Fortalecimiento de habilidades de participación ciudadana y/o política

Los proyectos deberán involucrar a la población objetivo durante todo el proceso de ejecución, con el propósito de poner en práctica los aprendizajes adquiridos a partir de diversas actividades acordes a la modalidad y temática; por ejemplo, identificarán problemas que les afectan directamente, o bien las barreras discriminatorias, brechas de desigualdad o brechas género que no favorecen una igualdad sustantiva y limitan su participación en el espacio público.

Definirán acciones viables para atender los problemas identificados y, para ello, tendrán que solicitar información, concertar reuniones y entrevistas con autoridades locales para conocer más a fondo el o los problemas que decidan abordar. En algunos casos, se conformarán en redes o comités comunitarios para distribuir tareas, así como

un mapeo de actores clave que tengan poder de decisión. Lo anterior, servirá de insumo para promover los derechos humanos de las mujeres, en particular sus derechos político-electorales, elaborar una agenda, realizar diagnósticos o estrategias de prevención y atención de la VPMRG.

iii. Espacios de reflexión y análisis a partir de la difusión de materiales

Los proyectos que diseñen agendas deberán concentrar los problemas identificados por las mujeres para acceder al espacio público y de toma de decisiones en condiciones de igualdad con los hombres, y las acciones que contribuyan a su solución para contrarrestar la precaria participación ciudadana y política de las mujeres. Esta agenda se promoverá a través de Mesas de Diálogo entre personas gobernantes, dirigentes partidistas, líderes y lideresas comunitarias/os, personas servidoras públicas y todas aquellas personas con la autoridad para la toma de decisiones, así como de establecer compromisos de atención a los puntos de la agenda, por lo que se buscará generar acuerdos y compromisos concretos.

Quienes realicen otros materiales de difusión o investigación deben difundirlos entre públicos diversos con la intención de informar, sensibilizar y concientizar.

2. Consideraciones adicionales para todos los proyectos

- a) Todos los proyectos deberán incorporar transversalmente la perspectiva de género con el objetivo de que no se repliquen roles tradicionales o estereotipos de género.
- b) Ser incluyentes y focalizarse en poblaciones que enfrentan discriminación y exclusión social por diversos factores, desde un enfoque interseccional e intercultural.
- c) Se sugiere que cada taller se componga de entre 25 y 35 personas, con la finalidad garantizar un buen manejo de grupo, considerando que la población objetivo por cada proyecto será como mínimo de **50 personas**.
- d) Los talleres deberán tener una duración de mínimo 15 horas, cubiertas en varias sesiones; abordando en cada sesión diferentes temas. La idea es que todos los grupos reciban la misma información en igual número de sesiones, por lo que no podrán desagregar la información entre diversos grupos.
- e) La población objetivo que se involucre en los proyectos deberá contar con tiempo suficiente para participar en todas las actividades, de ahí la importancia que las OSC conozcan el contexto para la implementación, tomando en cuenta la distribución de trabajo de cuidados no remunerados como limitante para la participación política de las mujeres.
- f) La experiencia de proyectos previos demuestra que se logra un mayor alcance, focalizando los mismos en una entidad y en una sola localidad, para garantizar la participación de las personas en todo el proceso del proyecto.

- g) Si las actividades son virtuales, podrán contar con la participación de personas de otras entidades federativas o de personas mexicanas residentes en el extranjero, siempre y cuando cumplan con el perfil de la población objetivo.
- h) Los proyectos deberán tomar en cuenta los siguientes rubros en el orden que se indican:

- ✓ Carátula
- ✓ Objetivo general y específicos
- ✓ Diagnóstico
- ✓ Justificación
- ✓ Población objetivo
- ✓ Espacio geográfico donde se desarrollará el proyecto (entidad federativa, municipio y/o localidad)
- ✓ Radios comunitarias, indígenas o indigenistas con las que se vincularán (cuando el proyecto lo contemple)
- ✓ Indicadores, con los que se medirán el desarrollo del proyecto y el logro de sus objetivos
- ✓ Cronograma
- ✓ Carta descriptiva del o los talleres (cuando el proyecto contemple su realización)
- ✓ Formato de evaluación
- ✓ Presupuesto

Los proyectos que no incluyan la totalidad de la información no serán considerados para el proceso de evaluación. Adicionalmente, se recomienda precisión y concretarse a incorporar únicamente la información solicitada.

- i) Las OSC deberán proponer actividades y metodologías innovadoras y creativas. Asimismo, en la medida de lo posible, se les exhorta a proponer actividades virtuales con el propósito de reducir las brechas digitales, para impulsar el liderazgo político de las mujeres en sus comunidades.
- j) La pandemia por Covid-19 ha permitido buscar nuevas formas de comunicación, por lo que todos los proyectos que se desarrollen en comunidades indígenas o rurales que cuenten con radios comunitarias, indígenas o indigenistas, deberán apoyarse de ellas para garantizar que aquellas personas excluidas del uso de internet y que no tengan acceso a las nuevas tecnologías, participen en los proyectos. Las radios comunitarias, indígenas o indigenistas generan inclusión y permiten acotar las brechas digitales de la población indígena y afromexicana, posibilitando el ejercicio de derechos que les permita posicionarse como personas activas en sus comunidades.
- k) Los proyectos deberán incorporar indicadores de resultados específicos, medibles, alcanzables, relevantes, en una temporalidad determinada.

- l) Todos los proyectos deberán incluir un instrumento de evaluación para medir el alcance de los objetivos y el resultado de los proyectos.

III. Envío de documentación y recepción de proyectos

Los proyectos deberán ser enviados en dos carpetas al correo electrónico participacion democratica@ine.mx organizadas en un solo archivo comprimido (zip, rar), identificadas con un seudónimo. En caso de presentar problemas con el envío del archivo, por superar el límite de tamaño de los adjuntos, la documentación podrá remitirse a través de correo electrónico utilizando la aplicación WeTransfer, identificando el seudónimo con el que participa.

No se aceptarán ligas de Google Drive ni archivos en los que se incluyan fotocopias de fotografías, ya que no son legibles. En ambos casos se considerará como documento no enviado.

Las carpetas deberán integrarse de la siguiente manera:

1. Carpeta del proyecto

- a) **Proyecto (en PDF y Word)** sin que se identifique el nombre de la organización, acrónimo, logotipos ni hojas membretadas (la inclusión de cualquiera de estos elementos o algún otro que permita asociarlo con la OSC postulante será motivo para que el mismo no avance a la etapa de calificación y se descarte su participación). El proyecto deberá remitirse en formato Word y PDF, este último firmado en la página principal y rubricado en todas sus hojas.
- b) **Cartas descriptivas.** Son aquellas que describen a detalle los temas que se realizarán en cada sesión. La carta descriptiva deberá remitirse en formato PDF.
- c) **Presupuesto.** Es aquél en el que las OSC desglosan el recurso requerido para la implementación de su proyecto, respetando los montos máximos por modalidad y los porcentajes y montos autorizados en algunos rubros. El presupuesto deberá remitirse en formato PDF **(remitirse al Punto 5, Apartado I sobre la elaboración del presupuesto).**

No serán sometidos al proceso de calificación aquellos proyectos que no incluyan presupuesto o que el presupuesto no se realice en el formato solicitado.

Todos los formatos estarán disponibles junto con la Convocatoria en la página electrónica del INE (www.ine.mx).

2. Carpeta de documentos

- a) **Formato Hoja de Registro**, en el que se proporcionen los datos de identificación y números telefónicos (10 dígitos) de contacto de la OSC, de su representante legal y de la persona coordinadora del proyecto. El formato se encuentra disponible para su descarga en la página electrónica del INE (www.ine.mx) en formato Excel y remitirse en ese mismo formato.
- b) **Formato de Ficha Técnica**, disponible también en la página electrónica del INE (www.ine.mx) y deberá remitirse en formato de Word y PDF.
- c) **Acta constitutiva de la OSC (primer instrumento de la creación de la OSC)**, se solicita subrayar con marcador el folio del acta, la información de la o el notario y de la asignación de la representación legal. Señalar también el objeto social de la OSC, sobre todo en los temas y características que se vinculen a los objetivos del PNIPPM (formato **PDF legible, hojas completas y continuas**).
- d) **Acta protocolaria (poder notarial)** de la representación legal vigente, si ésta no se encuentra en el acta constitutiva, en la que consten sus facultades para firma de Convenio. Se solicita subrayar con marcador el número de instrumento del acta, la información de la o el notario y de la asignación de la representación legal. Señalar también el objeto social de la OSC, sobre todo en los temas y características que se vinculen a los objetivos del PNIPPM y, en su caso, las reformas a estatutos realizadas. En el caso, que el poder notarial se encuentre en el acta constitutiva deberá anexar nuevamente el documento (formato **PDF legible, hojas completas y continuas**).
- e) **Identificación oficial de la persona representante legal de la OSC** vigente, por ejemplo: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional con fotografía (Formato **PDF legible**).
- f) **Constancia de situación fiscal** de la organización con fecha de expedición no mayor a un mes de vigencia a la fecha de envío de los documentos (formato PDF legible).
- g) **Comprobante de domicilio** con una antigüedad no mayor a un mes, que corresponda al **domicilio fiscal de la OSC**, como recibo de luz, predial, agua, entre otros. El domicilio fiscal del comprobante deberá corresponder al domicilio fiscal de la Constancia de Situación Fiscal y del estado de cuenta bancario de la OSC (formato **PDF legible**).
Cuando alguna OSC cambie de domicilio, deberá informarlo inmediatamente por escrito a la cuenta de correo electrónico participacion democratica@ine.mx. El

- incumplimiento de lo previsto en este párrafo será considerado una violación a las presentes Reglas de Operación, con los efectos legales conducentes.
- h) **Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI)**, (formato **PDF legible**).
 - i) **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales**, con un mes de vigencia a la fecha de envío de los documentos (formato **PDF legible**).
 - j) **Estado de cuenta bancario a nombre de la OSC**, con vigencia de expedición no mayor a un mes a la fecha de envío de los documentos (formato **PDF legible**). El domicilio debe coincidir con la Constancia de Situación Fiscal, sin excepción. También deberá verificar que al abrir el archivo no se requiera contraseña.
 - k) **Ficha de depósito o de transferencia bancaria** con lo que se pueda corroborar que la cuenta bancaria de la OSC este activa en la fecha de envío de documentos. No es necesario que la cuenta sea exclusivamente para los recursos del proyecto (formato **PDF legible**)
 - l) **Respaldo documental** con información y evidencias, tales como: constancias de participación, oficios de invitación, enlaces a los eventos o materiales desarrollados en la materia, artículos o notas periodísticas sobre el trabajo de la OSC, síntesis curricular, entre otros.
 - Se deberá acreditar la experiencia en la implementación de proyectos con perspectiva de género o cuyo objeto esté relacionado con la educación cívica, el liderazgo y empoderamiento de las mujeres, incidencia en políticas públicas o impulso a la participación política de las mujeres.
 - Se deberán proporcionar los datos de contacto de las personas de tres instituciones u organismos con los que la OSC haya trabajado previamente, con el objeto de que la DECEyEC, de considerarlo pertinente, pueda solicitar referencias de la organización.
 - La documentación mencionada se deberá entregar en dos archivos PDF, separados y legibles de la siguiente manera:
 - **Síntesis Curricular de la OSC (máximo 3 cuartillas)**
 - **Respaldo documental**
- La ausencia de respaldos documentales que comprueben la experiencia de las OSC será motivo para que los proyectos presentados no accedan a la etapa de calificación.

- m) **Curriculum vitae** de la persona Represente Legal y de la persona responsable de la coordinación del proyecto (máximo 2 cuartillas)
- n) **Carta conflicto de interés** firmada por la o el Representante Legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que el personal operativo y directivo y/o en la representación legal de la OSC manifieste lo siguiente:
- **NO** tener vínculos familiares o de negocios con personas que laboran en el INE, hasta el cuarto grado de parentesco.
 - **NO** laborar en algún partido político con registro nacional o local.
 - **NO** militar en algún partido político con registro nacional o local.
 - **NO** pertenecer o laborar en alguna agrupación política nacional o local.
 - **NO** haber sido representantes de algún partido político con registro nacional o local o ante algunos de los órganos centrales o desconcentrados del INE.
 - **NO** haber participado en el último proceso electoral federal o local para obtener una candidatura por un cargo de elección popular.
 - **NO** laborar o forma parte o ser ministra o ministro de alguna asociación religiosa y/o realizar proselitismo religioso.
 - **NO** tener pendientes administrativos, financieros o sustantivos con el PNIPPPM.

(El formato estará disponible en la página del INE www.ine.mx)

En caso de identificar parentesco con personal del INE, militancia partidista o proselitismo durante la implementación del proyecto, se solicitará el reintegro total del recurso otorgado y se dará vista a las instancias jurídicas, así como al Órgano Interno de Control del INE.

- o) **Constancia de no afiliación**, comprobante de búsqueda con validez oficial (CBVO) de la persona Representante Legal y la persona coordinadora, para corroborar el cumplimiento de lo previsto en el apartado anterior. Se podrá obtener a través de la siguiente liga <https://depp-partidos.ine.mx/afiliadosPartidos/app/publico/consultaAfiliados/nacionales?execution=e1s1>
- p) **Carta de asignación de la coordinación del proyecto** firmada por la persona representante legal, donde asegure que la persona que estará a cargo del proyecto no tiene vínculos partidistas en el momento de firmar la carta y que en el último proceso electoral no contendió por algún cargo de elección popular, además de reconocer amplia experiencia profesional para desarrollar la función

que le compete. (El formato estará disponible en la página electrónica del INE (www.ine.mx) y remitirlo el formato **PDF legible**).

- q) **Identificación oficial de la persona que coordinará el proyecto vigente**, por ejemplo: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional (formato **PDF legible**).
- r) A las OSC que resulten seleccionadas, se les solicitará una carta de “**Capacidad técnica**”, donde se acredite la capacidad para realizar el objeto del Convenio.

La falta de alguno de los documentos descritos anteriormente (excepto el inciso r) o de la información solicitada, será razón para que la OSC sea excluida del proceso de calificación.

IV. Consideraciones para integrar las carpetas

1. Con excepción de los formatos que deberán enviarse en los archivos en formato Word o Excel, toda la documentación solicitada deberá ser digitalizada en formato PDF. Cada documento solicitado se enviará en un solo archivo que lo identifique, **no se recibirá información en formato JPG o JPEG**, así como aquellos documentos cuyo escaneo no sea legible o se presenten de forma incompleta. En caso de remitir la documentación en formato diferente al solicitado, se tendrán como no enviados.
2. En el caso de que un documento cuente con más de una hoja, deberán integrarse todas las hojas en un solo archivo, es decir, no separarlo en diversos archivos. De lo contrario, se tendrá como no enviado (por la dificultad que representa su revisión y validación).
3. El proyecto deberá elaborarse en un máximo de 10 páginas. Deberá utilizarse tipografía Arial 11, sin membrete ni dato alguno que permita identificar a la OSC. Todas las hojas (incluyendo los anexos) deberán estar numeradas en la parte inferior derecha y **rubricadas en el margen derecho con el seudónimo elegido por la OSC**, con letra escrita a mano en tinta azul (el proyecto deberá ser remitido en formato Word y el que contenga las firmas, en formato PDF). **Puede ser motivo de descalificación que en alguna parte del proyecto aparezca el nombre de la OSC o su representación legal.**
4. Anexar el presupuesto en los formatos electrónicos autorizados y, de ser el caso, las cartas descriptivas de talleres, también se deberá anexar el proyecto firmado rubricado en todas sus hojas y escaneado en formato PDF.
5. Se recomienda evitar añadir puntos, guiones medios y acentos en los nombres de los archivos que se remitan, así como nombres largos, por ejemplo: ***proyecto.participacion-politica.de.mujeres***, ya que esto dificulta el envío de los archivos.
6. La capacidad de la carpeta no debe exceder de **10 MB**.

7. La DECEyEC no asumirá la responsabilidad de aquellos archivos que lleguen dañados, que no puedan descargarse y/o abrirse, o de carpetas con información incompleta. Tampoco solicitará información faltante, considerando que es responsabilidad de la OSC revisar toda la documentación que se remite. Los proyectos que se encuentren en las situaciones antes descritas no accederán a la fase de calificación.
8. Una vez recibido el correo con las carpetas correspondientes, por esta misma vía, se notificará a la OSC la recepción de la documentación y se le asignará un número de folio al momento de confirmar que la recepción de la documentación sea correcta (no implica la validación de la documentación recibida).
9. Todos los proyectos se registrarán con un número de folio, en el orden en que estos se reciban. Con este folio, las OSC darán seguimiento al proceso de selección.
10. Sin excepción, no serán registrados los proyectos que se reciban después de la fecha y hora indicadas como **plazo límite** para la recepción de los documentos y, por lo tanto, no podrán participar en la Convocatoria.
11. Toda la documentación enviada por las OSC, así como la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para la inscripción de los proyectos en las diversas modalidades del presente concurso, será revisada por el área responsable de la DECEyEC.

V. Revisión de requisitos y validación de proyectos

La DECEyEC, en coordinación con el PNUD, destinará un equipo de personas que se encargará de realizar tareas de verificación, cotejo y validación de la autenticidad de la documentación presentada por las OSC postulantes con la finalidad de garantizar un correcto ejercicio del presupuesto público asignado.

Las OSC que no podrán acceder al proceso de calificación de sus proyectos serán aquellas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- i. Falta de algún documento solicitado en el apartado 3.III Envío de documentación y recepción de proyectos de las presentes Reglas de Operación.
- ii. No comprobar experiencia en el desarrollo de proyectos de capacitación con perspectiva de género.
- iii. Organizaciones que hayan sido ganadoras en ediciones anteriores y que, en su desempeño, fueran omisas con lo establecido en las Reglas de Operación, la Convocatoria y los compromisos establecidos en el Convenio de Apoyo y Colaboración, es decir, no hayan presentado sus informes o, en su caso, omitieran realizar el reintegro del remanente de su proyecto.
- iv. Tener vínculos familiares o de negocios con personas que laboran en el INE.⁷

⁷ De conformidad con lo dispuesto en la Ley de responsabilidades sobre el grado de parentesco hasta el cuarto grado.

- v. Hayan incluido el logo de la OSC, el nombre de alguna persona de la OSC o cualquier elemento que asocie el proyecto con la OSC en los documentos donde no está autorizado hacerlo.
- vi. Se identifique nombre de la persona representa legal o coordinadora en los documentos donde no está autorizado hacerlo.

4. SELECCIÓN DE PROYECTOS GANADORES

I. Proceso de calificación de proyectos

1. La DECEyEC, en coordinación con el PNUD en México y la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación (UTIGyND) del INE, integrará un **Jurado Calificador (JD)** conformado por especialistas de acreditada experiencia en materia de formación ciudadana y liderazgo político de las mujeres. El JC revisará la pertinencia de los proyectos y podrá solicitar información sobre la experiencia y trayectoria de las OSC, a efecto de aprobar aquellos que resulten mejor evaluados, con base en los criterios de selección establecidos en las presentes Reglas de Operación.
2. La DECEyEC, en coordinación con el PNUD en México, generará un documento técnico que brinde un panorama general sobre las propuestas recibidas, sin poner en riesgo la imparcialidad y la objetividad del PNIPPM.
3. El JC estará integrado por servidoras y servidores públicos pertenecientes a las instituciones invitadas o del INE, quienes podrán designar a una persona suplente y contar con su apoyo. Participarán, de igual forma, académicas/os o especialistas en la materia objeto previsto en las presentes Reglas de Operación, así como de la Convocatoria, quienes colaborarán a título personal, por lo que no podrán contar con un/a suplente.

En la sesión de instalación el JC elegirá de entre sus integrantes a quien fungirá como **Presidenta o Presidente** del mismo, quien tendrá las siguientes funciones:

- Dirigir la reunión de selección de proyectos y dar a conocer al pleno del JC los proyectos mejor evaluados para su selección.
 - Firmar el Acta de resultados en representación del JC. Si lo define la Presidencia del JC, también podrá ser firmada por todas las personas que lo integren.
4. La Secretaría Técnica (ST) será asumida por personas servidoras públicas designadas por la persona titular de la DECEYEC y será el enlace entre ésta y el JC para apoyarlo en los trabajos y conducir sus sesiones. Podrá solicitar apoyo del PNUD para desarrollar sus labores. Entre sus funciones están las siguientes:

- Convocar a la instalación del JC y a la sesión de selección de proyectos.
- Dar a conocer a las personas integrantes del JC los criterios de evaluación.
- Distribuir y entregar los proyectos correspondientes a cada integrante del JC para que cada uno sea revisado por tres personas diferentes.
- Recopilar las cédulas de evaluación y las firmas correspondientes en el Acta de Resultados que el JC emita.

Durante la sesión de selección de proyectos la ST podrá emitir su opinión sobre el desempeño, resultados y reportes de verificación de las OSC que anteriormente han participado en el PNIPPM con el propósito de ofrecer elementos que permitan la selección en caso de que el JC tenga dudas sobre alguno en particular.

5. El JC está facultado para solicitar ajustes a los contenidos de los proyectos y a los presupuestos planteados, en función de los alcances establecidos, así como de las condiciones geográficas en las que se desarrollarán las actividades previstas por las OSC.

Los ajustes se aplicarán únicamente a los proyectos ganadores y las organizaciones deberán realizar los cambios indicados, atendiendo las recomendaciones que el JC, así como el personal del área responsable de la DECEyEC, realicen. Estos ajustes se enviarán por correo electrónico a las personas coordinadoras y una vez atendidos, deberán remitirse a la persona responsable de realizar el acompañamiento. El propósito de estas recomendaciones es mejorar los proyectos para asegurar que se realicen acciones de incidencia en concordancia con los problemas identificados en la agenda.

II. Criterios de selección

1. El JC considerará los siguientes criterios para la selección de los proyectos:
 - a. Que el proyecto atienda el objetivo general y el objetivo específico correspondiente del PNIPPM.
 - b. Que tenga congruencia entre sus objetivos y las actividades propuestas para alcanzarlos, que incluya elementos que permitan considerar la viabilidad del cumplimiento de dichos objetivos mediante la implementación del proyecto.
 - c. Que los recursos solicitados sean los estrictamente necesarios para realizar las actividades y los productos del proyecto. Además, se verificará que el presupuesto considere las condiciones geográficas y los alcances planteados en el mismo, en concordancia con el proyecto.
 - d. Que los contenidos de las cartas descriptivas sean adecuados a la temática y modalidad del proyecto.

- e. Que los indicadores sean pertinentes para los objetivos del proyecto.
 - f. Que reflejen innovación y creatividad en las actividades, objetivos y metodologías propuestas.
2. Cada persona integrante del Jurado Calificador elaborará una cédula de evaluación por proyecto revisado.
 3. El fallo del JC será inapelable.

III. Dinámica de selección de proyectos ganadores

1. El JC elegirá entre los proyectos mejor evaluados, considerando los siguientes aspectos para la selección de ganadores:
 - a) Se dará prioridad a las OSC que registren sus proyectos en entidades federativas donde el PNIPPM tenga pocos proyectos implementados con anterioridad. Esta información junto con la evaluación de pertinencia se dará a conocer a las y los integrantes del JC para su calificación.
 - b) Se procurará que la distribución geográfica de los proyectos seleccionados sea la más amplia posible evitando que pocas entidades concentren la mayor parte de los proyectos.
 - c) Se deberá priorizar que los proyectos seleccionados comprendan las cuatro modalidades del PNIPPM.
 - d) El número total de proyectos seleccionados se determinará en función del presupuesto disponible por el INE.
 - e) Se integrará una lista de reserva con aquellas OSC que se encuentran evaluadas favorablemente, pero que por agotamiento de los recursos financieros, no hayan resultado seleccionadas.
 - f) Las OSC que no estén de acuerdo con el recurso aprobado o los ajustes solicitados por el JC y la ST, podrán declinar por escrito su participación durante los 15 días hábiles posteriores a la publicación de resultados, para dar oportunidad de participación a las OSC que se encuentren en la lista de reserva.
 - g) Si se presentaran dos o más proyectos con la misma calificación a implementarse en la misma entidad federativa, el JC tendrá la facultad de decidir el desempate.
 - h) Agotada la selección de proyectos, el JC valorará la pertinencia de seleccionar proyectos de continuidad, tomando en cuenta la evaluación realizada por la DECEyEC de la edición inmediata anterior. De considerarse pertinente la inclusión de alguno de ellos, se sumará a la lista de los seleccionados, reservándose el derecho de realizar ajustes presupuestales posteriores.
 - i) El JC podrá decidir si se apoya un proyecto que no haya sido bien evaluado en el caso de que la entidad de implementación no cuente con proyecto seleccionado; o bien, si se elimina de la selección un proyecto que haya obtenido una evaluación favorable,

siempre y cuando alguna o alguno de sus integrantes aporte elementos suficientes y se vote la propuesta por el colegiado.

- j) La ST podrá alertar de algún proyecto que se encuentre en alguno de los dos casos anteriormente señalados y lo someterá a votación del JC.
 - k) En caso de advertirse que dos o más OSC, cuyos proyectos hayan sido seleccionados y entre su directiva, asociados/as, coordinaciones y/o facilitadores/as, coincidan las mismas personas, o bien, compartan el mismo domicilio fiscal, únicamente se seleccionará el proyecto que haya obtenido la evaluación más alta, a menos que, en este último caso, se demuestre a satisfacción del JC que son OSC distintas.
2. El JC elaborará un acta que incluirá el nombre de los proyectos y seudónimo de las organizaciones ganadoras y será firmada por la persona que presida el JC. Si lo define la Presidencia del JC, también podrá ser firmada por todas las personas que lo integren.
 3. Una vez que se haya hecho la selección de los mejores proyectos y de contar con suficiencia presupuestal, el JC, a propuesta de la DECEyEC, podrá tomar la decisión de apoyar alguna de las organizaciones que en ediciones anteriores han tenido un buen desempeño, aunque en la presente edición su calificación no sea sobresaliente.
 4. Las OSC ganadoras serán notificadas por correo electrónico. Para que este proceso de notificación sea oportuno, es indispensable contar con más de una cuenta de correo electrónico vigente, con números de teléfonos fijos y teléfonos celulares de las personas representantes legales y/o coordinadoras de proyecto. Esta información se solicita en la hoja de registro, en caso de hacer algún cambio o actualización, deberán de notificarlo de manera inmediata. El personal del área responsable de la DECEyEC se pondrá en contacto con la representación legal de las OSC que resulten ganadoras y les darán las indicaciones para la asistencia al taller presencial, semipresencial y/o virtual, así como de los procedimientos de seguimiento a los proyectos, la firma del Convenio de Apoyo y Colaboración y la entrega del apoyo económico.
 5. El listado de los proyectos seleccionados se publicará en la página electrónica del INE (www.ine.mx). En dicho listado serán publicados los folios, nombres de los proyectos y los seudónimos de las OSC ganadoras. A las OSC que formen parte de lista de reserva y que podrían ser susceptibles de recibir apoyo, se les contactará directamente.

IV. Firma de Convenios de Apoyo y Colaboración y entrega de recursos financieros

1. El INE otorgará el apoyo económico a las OSC seleccionadas que hayan firmado el Convenio de Apoyo y Colaboración y que, de ser el caso, hayan ajustado sus proyectos y presupuestos con base en lo solicitado por el JC y la DECEyEC.

2. En el Convenio se establecerán los compromisos de la OSC y del INE para la ejecución del proyecto. Asimismo, se establecerán los medios que el INE empleará para llevar a cabo el monitoreo y seguimiento, así como la apropiada comprobación de los recursos otorgados y demás mecanismos necesarios para la rendición de cuentas. También se precisarán las sanciones a las que podría hacerse acreedora la OSC por la indebida implementación de su proyecto o incumplimiento de sus demás obligaciones.
3. Para la entrega de recursos es indispensable que cada OSC tenga una cuenta bancaria nacional a su nombre y que se encuentre activa.
4. El INE podrá sustituir a una OSC ganadora por una de la lista de reserva si durante el proceso de elaboración de los Convenios de Apoyo y Colaboración se detecta que la **cuenta bancaria de la OSC** fue cancelada, que no cuenta con la **opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales** con vigencia del mes solicitado, que dejó de cumplir con los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación o si surge algún imprevisto que retrase el proceso de la firma de Convenios. Se comunicará a la OSC que en un plazo no mayor a 48 horas a partir de que sea notificada, deberá entregar la documentación solicitada, de lo contrario, se tendrá como no presentada y se dará oportunidad a una de las OSC que sí cuenten con su documentación vigente y esté en la lista de reserva.

Ejercicio transparente y naturaleza de los recursos otorgados

Los apoyos entregados corresponden a recursos públicos federales otorgados de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento. En este sentido, no pierden su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de fiscalización y transparencia en su aplicación, por lo que dichos recursos podrán ser auditados por cualquier órgano fiscalizador competente.

Los recursos otorgados deben aplicarse por la OSC beneficiada en concordancia con los plazos del calendario de actividades y presupuesto autorizado en el proyecto. Asimismo, deberán administrarse y aplicarse de acuerdo con los criterios y principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez, legalidad, racionalidad, austeridad, rendición de cuentas y ejercerse exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto registrado y aprobado.

Queda prohibido cualquier uso del recurso para fines distintos a los establecidos en el PNIPPM tales como compra o venta de fondos de inversión, préstamos o créditos, entre otros, así como el traspaso de fondos a cuentas bancarias no autorizadas por el INE.

Será responsabilidad de las OSC el ejercicio eficiente y transparente de los recursos, así como su comprobación al amparo del PNIPPM, quedando sujeta a las sanciones

correspondientes en el caso de presentar cualquier comprobante apócrifo o que incumpla con los requisitos fiscales establecidos por el SAT.

Las OSC participantes deberán ejercer los recursos recibidos y presentar al INE la comprobación de estos de conformidad con estas Reglas de Operación. En caso de no cumplir con los compromisos establecidos en el Convenio, la organización deberá reintegrar al Instituto los recursos recibidos. En caso de no hacerlo, se dará vista a las autoridades penales, civiles y/o administrativas correspondientes para los efectos legales conducentes.

Las OSC deberán informar a las personas participantes en los proyectos sobre el monto otorgado por el INE para que tengan conocimiento que el mismo se desarrolla con recursos públicos.

Principios que deben regir los proyectos

En todo momento las OSC deberán atender los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, paridad y máxima publicidad que rigen la función electoral y deberán atender los objetivos de esta Convocatoria.

Queda estrictamente prohibido:

- a. Hacer proselitismo a favor o en contra de algún partido político con registro nacional o local, así como de cualquier precandidatura y/o candidatura a un cargo de representación popular.
- b. Participar en cualquier acto que genere presión, compra o coacción del voto al electorado o que afecte la equidad de la contienda electoral.
- c. Hacer uso de los recursos del proyecto y las actividades como medida de presión para que las personas participantes realicen favores a cambio de los servicios ofrecidos. Adicionalmente, las OSC no podrán solicitar donaciones de alimentos ni artículos de ningún tipo para regalar despensas, o artículos que permitan a la organización lucrar con los recursos otorgados.
- d. Usar fotografías, nombres, siluetas, imágenes, lemas o frases que puedan ser relacionados de algún modo con partidos políticos, personas aspirantes a cargos públicos, alguna precandidatura o candidatura, frentes, coaliciones y agrupaciones políticas nacionales o locales, así como personas servidoras públicas; que contravengan cualquier disposición normativa en materia electoral y/o afecten la equidad en las contiendas para la ocupación de cargos de elección popular.

- e. Enviar cualquier documento, material o información de otra OSC beneficiada del PNIPPM ya que es responsabilidad de cada OSC el seguimiento puntual y exclusivo de su proyecto.

La realización de alguna de las conductas antes mencionadas o en caso de que se advierta el incumplimiento de lo señalado en el Punto 3, Apartado I. Requisitos generales que deben cumplir las OSC postulantes, será motivo para la rescisión del Convenio y el reintegro por parte de la OSC al INE de la totalidad de los recursos recibidos. Además, se dará vista a las Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales y/o autoridades competentes, en el caso que dichas conductas puedan constituir algún delito o infracción a la Ley, así como a las instancias legales correspondientes, con independencia de los procedimientos sancionadores que, en su caso, se lleguen a instaurar.

Las OSC ganadoras deberán dar crédito al INE (logo y leyenda del PNIPPM), en todos los productos y actividades que se generen durante la ejecución de los proyectos; sin embargo, no están autorizadas a utilizar el logo del INE ni del PNUD en ningún material de difusión ni en oficios ni circulares.

Las Reglas de Operación y la Convocatoria otorgan al INE la facultad de utilizar, sin límite alguno, los materiales y recursos didácticos que se diseñen como parte de los proyectos de las OSC en el marco del PNIPPM, así como el uso de imágenes fotográficas y de video que se generen durante su implementación.

5. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

1. Al iniciar con la implementación de los proyectos, las OSC ganadoras deberán informar al área responsable de la DECEyEC la calendarización de sus talleres y los domicilios en los que se llevarán a cabo. Cualquier cambio en la programación o ubicación de las actividades deberá estar plenamente justificado e informarse con anticipación mediante oficio a la cuenta de correo electrónico: participacion democratica@ine.mx.
2. El personal del área responsable de la DECEyEC, en coordinación con el PNUD, dará seguimiento permanente para verificar el cumplimiento de las actividades de los proyectos durante su instrumentación y registrará los avances en los informes que se realicen sobre el seguimiento, los cuales son recibidos e integrados por la DECEyEC, mismos que sirven de insumo y sustento para la sistematización de resultados que se presentan ante la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
3. El área responsable de la DECEyEC notificará a las OSC sobre situaciones que pudieran poner en riesgo el desarrollo del proyecto o la esencia no partidista del PNIPPM mediante correo electrónico, de forma física o cualquier medio a su alcance.

4. Cuando derivado de las indicaciones de las autoridades sanitarias, las actividades presenciales sean suspendidas, canceladas o limitadas por alguna causa en materia de salud, se suspenderán las visitas presenciales de seguimiento en las entidades federativas donde se implementen los proyectos, por lo que, las OSC que realicen actividades presenciales, deberán organizar ya sea video llamadas o video conferencias para que las personas que realizan el seguimiento puedan observar al menos tres actividades de forma remota.
5. Las OSC que realicen actividades virtuales deberán enviar con 5 días hábiles de anticipación las ligas de estos eventos, para que el personal del área responsable de la DECEyEC pueda dar el seguimiento correspondiente.
6. Se valorará el logro de los objetivos mediante el análisis de los informes de actividades y los productos generados. Este monitoreo se complementará con llamadas telefónicas y correos electrónicos periódicos para solicitar información sobre el avance en las actividades y aclarar dudas. La información que se genere durante este proceso será considerada para la evaluación del proyecto en su totalidad. También deberán concluir con el registro de la información que les sea solicitada sobre sus actividades y materiales, entre otros elementos, en la plataforma de seguimiento al desarrollo de los proyectos.
7. El personal del área responsable de la DECEyEC brindará acompañamiento, dará seguimiento a los proyectos y resolverá las dudas que se presenten sobre el procedimiento. Las personas a cargo del proyecto deberán entregar toda la información y documentación solicitada, en caso de no atender algún requerimiento, se le notificará por correo electrónico y si aun así la información no es reportada en el plazo que se le conceda, se reflejará en la evaluación correspondiente, o en su caso el proyecto será cancelado y se solicitará el reintegro de la totalidad del recurso otorgado.
8. La fecha de entrega del primer informe parcial de instrumentación del proyecto será definida por el personal del área responsable de la DECEyEC en el Convenio de Colaboración. Dicho informe incluirá al menos los siguientes componentes:
 - a. Descripción de las actividades realizadas.
 - b. Brechas de desigualdad identificadas y acciones para acotarlas.
 - c. Perfil y cobertura de la población atendida.
 - d. Acciones emprendidas para promover la participación política
 - e. Productos generados a la fecha de presentación del informe.
 - f. La percepción que las personas participantes en el proyecto han tenido del mismo, o algún otro cambio observable en la población objetivo que sea atribuible directamente a la implementación del mismo.

9. Las OSC deberán entregar un informe parcial y un informe final, así como un reporte del total de la población atendida desagregada por rango de edad, sexo, grupo étnico, entidad y municipio, en el formato de Excel que será remitido por la DECEyEC para tal efecto. La información de cobertura se deberá entregar como un avance en el momento que lo requiera la DECEyEC, independientemente de que este forme parte de los anexos a los informes descritos.
10. El reporte parcial deberá acompañarse de copias en formato electrónico de las listas de asistencia a los talleres y de las listas de participación en las diversas actividades vinculadas a las actividades programadas y en el caso de las actividades virtuales, capturas de pantalla y ligas con las grabaciones de las sesiones.
11. El personal del área responsable de la DECEyEC enviará por correo electrónico a las personas coordinadoras del proyecto los formatos para la presentación de la siguiente información: formatos de listas de asistencia; concentrados de reporte de cobertura; formatos para el informe financiero; recibos simples para la comprobación de gastos sin facturas, previa solicitud por oficio de la OSC justificando el gasto; además de los formatos para la presentación de informes, parciales y final.⁸
12. La DECEyEC se apoyará del PNUD con la finalidad de llevar a cabo la capacitación a las OSC y coadyuvará en la difusión de actividades que fortalezcan el PNIPPM, entre otras. Adicionalmente, el PNUD de forma previa a la implementación de los talleres de capacitación, identificará las necesidades de capacitación de las OSC participantes, con el propósito de ofrecerles herramientas e información focalizada y apoyará en aquellas actividades que la DECEyEC determine.

I. Presupuesto y comprobación del ejercicio de los recursos otorgados

1. El presupuesto deberá ser congruente con las actividades y objetivos del proyecto, estar necesariamente relacionado con el número de personas por atender y ajustarse a los montos previstos para cada modalidad.
2. El presupuesto se desglosará en el *Formato de Presupuesto* que se publica anexo a las presentes Reglas de Operación.
3. El presupuesto estará planeado en función de la atención a las personas que participan y de las actividades y materiales de apoyo, por lo que los gastos deberán ser austeros y plantearse en lo mínimo indispensable para cada proyecto.

⁸ Revisar el punto 6. Cierre de Proyectos, con la finalidad de realizar un óptimo Informe Final.

4. El JC está facultado para realizar ajustes a los presupuestos presentados por las OSC, cuando no se justifiquen los gastos en los términos del proyecto presentado o considere que son excesivos.
5. Todos los gastos deben comprobarse con facturas que cuenten con todos los requisitos fiscales y que puedan verificarse en la página del SAT <https://verificacfdi.furraelectronica.sat.gob.mx/>. Además, deberán estar a nombre de la OSC y será necesario que cumplan con las siguientes características:
 - a. Las fechas de expedición de las facturas deberán corresponder de manera estricta con las fechas de las actividades calendarizadas y realizadas por la OSC, o máximo 10 días anteriores o posteriores a su implementación. De ser emitidas fuera del plazo señalado, no serán tomadas en cuenta para la comprobación y deberá reintegrarse el recurso.
Las facturas deberán ser emitidas por cada uno de los rubros de los insumos adquiridos, por ejemplo: papelería, alimentos, transporte, etc. No se aceptarán comprobantes fiscales que incluyan conceptos de diferentes rubros.
 - b. Para el caso de aquellos gastos relacionados con el trabajo en campo que no puedan comprobarse con facturas (alimentos, transporte, hospedaje) deberá expedirse una carta con la justificación sobre la falta de comprobación fiscal para que el personal de la DECEyEC responsable de acompañar a las OSC valore cada caso y autorice algunas comprobaciones con recibos simples y entregue un formato autorizado para comprobar gastos; los cuales no deberán exceder el 20% del total presupuestado para el desarrollo de **trabajo de campo**. Adicionalmente, deberá adjuntarse la identificación de la persona que recibió el recurso como pago de servicios.
 - c. En ningún caso los recursos asignados por el INE a la OSC podrán destinarse para pagar el arrendamiento de oficinas y/o casas; tampoco para pagar cuentas corrientes de la OSC como son: luz, teléfonos fijos, agua, nómina, mobiliario de oficina, manejo de cuenta bancaria, impuestos, contratación de empresas que elaboren los contenidos de los materiales o facturen servicios que la organización debe proveer.
 - d. En el informe parcial, así como en el informe final, se presentará la comprobación de gastos detallada por rubros. Para tal efecto, el área responsable de la DECEyEC le proporcionará los formatos respectivos a la OSC.
 - e. Deberán conservarse todos los comprobantes originales del gasto, tickets de compra, boletos de autobús, pases de abordar, recibos de casetas o recibos que se expidan previo a la facturación.

En cualquier momento, el personal del área responsable de la DECEyEC que dé seguimiento a los proyectos podrá solicitar los originales para su cotejo.

- f. Las OSC deberán reintegrar la totalidad del monto de los recursos que no se eroguen; aquellos gastos no presupuestados en el proyecto; y los que se hagan fuera de tiempo o que las fechas de las facturas no correspondan con el calendario de actividades, así como aquellos que no son permitidos de conformidad con las presentes Reglas de Operación, además de los correspondientes a gastos no comprobados.
 - g. Una vez que se inicie con la implementación del proyecto, las OSC no podrán realizar ajustes a sus presupuestos a menos que sean plenamente justificados y autorizados por el área responsable de la DECEyEC. Tampoco podrán utilizar el remanente de alguno de los rubros para actividades no justificadas o gastos no presupuestados.
 - h. En el caso que la OSC tenga que reintegrar recursos presupuestales no ejercidos, el área responsable de la DECEyEC le proporcionará el número de cuenta bancaria del INE en el que deberá realizar el depósito del reintegro que corresponda, así como un número de referencia respectivo.
 - i. Para obtener una carta de liberación del proyecto será necesario anexar copia del recibo de pago del reintegro y haber realizado todos los ajustes solicitados en las observaciones que se hicieren al informe financiero o a cualquiera de los documentos o materiales revisados.
6. Para elaborar el presupuesto se deben tomar en cuenta las siguientes indicaciones para cada rubro:
- a. **Recursos Humanos:** pago de honorarios para personas facilitadoras de los talleres, coordinación del proyecto, personas traductoras y colaboradoras que presten servicios estrictamente necesarios para alcanzar los objetivos del proyecto, señalando el tipo de actividad que realizarán.
 - No podrán destinarse recursos para el pago de nóminas del personal de la organización ni para personal que preste servicios de carácter administrativo tales como contabilidad, servicios secretariales, asistente o chofer, entre otros.
 - Es requisito indispensable que los gastos de honorarios se comprueben con factura, recibo de honorarios o recibo de sueldos asimilados a salarios. Para tal efecto, las personas que colaboren con la OSC deberán estar dadas de alta ante el SAT para emitir las facturas correspondientes.

- Este rubro no podrá exceder 35% del total de los recursos asignados por el INE al proyecto y la persona que tenga la representación legal no podrá concentrar recursos por más de dos conceptos.
- La persona que coordine un proyecto ganador deberá enfocarse exclusivamente en él, por lo que no se aceptarán comprobaciones de gastos de una misma persona que coordine dos proyectos o participe en alguna actividad de otro proyecto. Asimismo, las demás personas colaboradoras del proyecto que registren las OSC, podrán participar en máximo dos proyectos dentro del PNIPPM, siempre y cuando se encuentre en la misma entidad federativa, cuando las actividades se implementen de manera presencial.
- En caso de cambio de alguna figura de Recursos Humanos dentro del proyecto, se deberá notificar mediante oficio justificando el cambio. Asimismo, tendrán que enviar, vía correo electrónico a la DECEyEC, el acuse del oficio donde se le notifique a la persona saliente el cambio y el CV de la persona que se integrará a las actividades. Cabe destacar que el cambio deberá ser analizado y autorizado por el área responsable de la DECEyEC.
- Los pagos de honorarios deberán ser proporcionales a las cargas de trabajo y el número de grupos o personas por atender, de tal forma que una sola persona no concentre la mayor parte del recurso en pago de honorarios.
- En el caso de los proyectos en los que se cuente con personas facilitadoras o traductoras de lengua indígena y/o intérpretes de Lengua de Señas Mexicana o personas colaboradoras de radios comunitarias, indígenas o indigenistas, se hará una excepción, con la finalidad que cobren sus honorarios con un formato autorizado, el cual será generado por personal del área responsable de la DECEyEC, quien además revisará cada caso para valorar la excepción. El monto de estos recibos no deberá exceder los 12 mil pesos netos. En caso de que el monto sea mayor, la comprobación deberá realizarse a través del CFDI correspondiente.
- Los recibos de honorarios que emitan las OSC deberán tomar en cuenta que el total solicitado en el presupuesto deberá incluir los impuestos correspondientes.
- Las OSC que cuenten en su proyecto con la participación de personas servidoras públicas no podrán pagar honorarios y deberán contar con un oficio donde su superior jerárquico exprese que está enterada/o de la participación en el proyecto, para no interferir en sus compromisos laborales.

- b. **Recursos materiales y servicios.** Estos corresponden a insumos para el desarrollo del proyecto como papelería, material didáctico, gastos de impresión y reproducción de materiales, gastos de difusión relativos a la promoción del proyecto (carteles, folletos, dípticos, trípticos, etc.). Asimismo, podrán cubrirse gastos de producción de materiales audiovisuales, renta de espacios, salones, alquiler de sillas, lonas, plataformas digitales y servicio de internet para eventos virtuales, etc., siempre y cuando se justifique su pertinencia.

Los recursos presupuestados en este rubro que no sean ejercidos deberán ser reintegrados, incluso el recurso de aquellos materiales que, estando presupuestados, no hayan sido aprobados.

- c. **Equipo tecnológico:** las OSC que hayan sido seleccionadas para participar en el PNIPPM podrán adquirir equipo tecnológico al inicio de la instrumentación del proyecto por un monto de hasta 20 mil pesos. No será válida la comprobación de los recursos destinados a este rubro una vez que haya un avance en el proyecto o haya concluido, por lo que tendrá que reintegrarse el recurso correspondiente.

Este rubro solo podrá ser solicitado por OSC de nueva incorporación al Programa, así como por las OSC que hayan participado en el PNIPPM en ediciones 2021 y anteriores. No se aprobará el recurso en este rubro a las OSC quienes hayan solicitado el mismo en las ediciones 2022 y 2023.

- d. **Trabajo de campo:** incluye pagos de transporte terrestre, peajes y gasolina, hospedaje, alimentación, apoyo para traslados de las personas participantes, etc. Se deberá detallar el costo unitario por persona y por día, según sea el caso. Asimismo, deberán atender las precisiones siguientes:

Se deberá incluir el servicio de cafetería y/o alimentos que se otorgue a las personas participantes en los talleres. La compra de estos alimentos deberá apegarse a las actividades establecidas para el desarrollo del proyecto.

Este rubro es el único en el que podrán utilizarse recibos simples para gastos sin facturación y no deberán exceder el 20% de total del presupuesto asignado por el INE.

7. Los recursos presupuestales asignados para el proyecto **no podrán ser utilizados** en los siguientes casos:

- a. Construcción y/o adquisición de inmuebles, remodelación de estos, materiales de construcción, compra o mantenimiento de vehículos (insumos automotrices como aditivos para combustible y demás accesorios), gastos de administración de la OSC,

tales como pago de renta, energía eléctrica, agua, servicio telefónico o saldo de telefonía celular, apoyo secretarial, de intendencia y servicios contables.

- b. Cubrir sueldos, salarios, honorarios o cualquier tipo de gratificación de la persona representante legal de la OSC, a menos que realice alguna actividad concreta para el proyecto como la coordinación o la facilitación de talleres. En todo caso, deberá observar lo previsto en el numeral 6 sección a del presente apartado.
 - c. Pago por concepto de becas, colegiatura, grados académicos o cualquier otra modalidad de pago vinculada a estudios escolarizados o no escolarizados.
 - d. Viáticos fuera del país, con la excepción de los gastos de transportación fuera del país. Estos solo podrán ser ejercidos por OSC que su proyecto trabaje con personas mexicanas residentes en el extranjero y tendrá que comprobarse con CFDI nacional sin excepción.
 - e. Salarios o sueldos y, en general, pagos por la prestación de un servicio personal subordinado y/o los pagos asimilados a estos (por ejemplo, pagos por nómina).
 - f. Honorarios a personas que tengan algún parentesco de consanguinidad o afinidad hasta en cuarto grado con personal de la OSC, a menos que pueda demostrarse que previo a la presente Convocatoria eran parte activa de la OSC.
 - g. Pago en efectivo, cheque y/o transferencia a la población beneficiada por concepto de compensación económica, para cualquier actividad que se tenga contemplada durante el desarrollo del proyecto.
 - h. Adquisición de teléfonos celulares, tabletas electrónicas, computadoras de alta gama, ni equipo sofisticado y costoso. Si la OSC realiza estas compras, dicho gasto no será reconocido y, por lo tanto, deberá reintegrarse el recurso.
 - i. No podrán ser elaborados artículos promocionales como bolsas de manta, playeras, gorras, pegatinas para cuadernos, agendas, libretas, vasos cilíndricos, papelería con logos del proyecto y de la OSC, entre otros. En este rubro, únicamente podrá destinarse el recurso para la impresión de material informativo.
 - j. Gastos no presupuestados en el proyecto.
8. Las OSC beneficiadas tendrán además las siguientes obligaciones respecto de los recursos otorgados:

- a. Ejercer los recursos asignados con austeridad y en congruencia con las metas planteadas en el proyecto autorizado por el área responsable de la DECEyEC y los conceptos de gasto detallados en el mismo, con apego a la transparencia y conforme a su naturaleza pública.
- b. Resguardar, por un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria que ampare la aplicación de los recursos autorizados para el proyecto y proporcionarla a solicitud del INE, a través del área responsable de la DECEyEC y/o los órganos fiscalizadores competentes para tal efecto.
- c. Reintegrar al INE los recursos recibidos como apoyo, cuando el INE lo requiera, a través del área responsable de la DECEyEC, cuando se determine que no se cuenta con la documentación que acredite su aplicación en los objetivos específicos del proyecto; asimismo quien omita cualquier obligación asumida por la OSC sobre el Convenio de Colaboración, las Reglas de Operación y la Convocatoria.
- d. Tomar en cuenta y atender las observaciones que el personal del área responsable de la DECEyEC realice a los informes financieros, así como a los lineamientos que el INE emita respecto al ejercicio del recurso otorgado.
- e. No se aceptarán modificaciones al presupuesto una vez que se haya realizado el ajuste al proyecto, de acuerdo con las observaciones del Jurado Calificador (JC), salvo en los casos de extrema necesidad, en beneficio del proyecto y de la población objetivo, previa aprobación de la DECEyEC.

9. La persona representante legal deberá:

- a. Informar por escrito cuando la OSC realice un cambio en cualquier figura de Recursos Humanos de su proyecto, así como del cambio de domicilio. Para ello tendrá un máximo de 3 días hábiles a partir de que se actualice alguna de las hipótesis mencionadas.

El escrito deberá remitirse por correo electrónico a la cuenta: participacion democratica@ine.mx

- b. Proporcionar al área responsable de la DECEyEC la información requerida para el monitoreo, seguimiento y evaluación de los avances, cumplimiento de las metas y entrega de los productos, a través de la persona que se haga cargo de la implementación del proyecto.
- c. Las comunicaciones que realice el personal del área responsable de la DECEyEC encargado del seguimiento y acompañamiento a los proyectos de las OSC podrán

realizarse de manera enunciativa más no limitativa, a través de los siguientes canales: por escrito, por correo electrónico, por llamada telefónica, por *WhatsApp*, videollamada, entre otras, las cuales se tendrán por eficaces.

II. Taller de capacitación a OSC ganadoras

El INE, a través de la DECEyEC en coordinación con el PNUD, ofrecerá un taller de capacitación que podrá ser presencial, virtual o híbrido, que permita a las OSC contar con elementos para una mejor ejecución de sus proyectos y obtener claridad sobre la integración de los expedientes con la documentación solicitada, de conformidad con las indicaciones del INE.

Asimismo, podrá invitar a participar al taller de capacitación a las OSC que integren la lista de reserva y cuyos proyectos hayan tenido una evaluación favorable, ya que, a partir de los ajustes a los presupuestos de los demás proyectos, se podrían generar economías que permitan apoyarlos. La asistencia al taller de las OSC que formen parte de la lista de reserva no será motivo para que reciba el recurso, pero sí tendrán una oportunidad para mejorar su propuesta y, de ser posible, recibir apoyo si el presupuesto lo permite.

Durante el desarrollo de los proyectos, el INE, a través de la DECEyEC y el PNUD, podrán realizar talleres adicionales, mismos que podrán ser presenciales, virtuales o híbridos; así como materiales y actividades con el fin de contribuir al fortalecimiento de capacidades de las OSC.

III. Materiales y difusión

Todos los materiales, sin excepción (impresos, digitales, videos, audios y de difusión de los proyectos financiados con recursos del PNIPPM o que formen parte del Programa) deberán incluir lenguaje incluyente y no discriminatorio e incorporar el logo del PNIPPM, cuyo tamaño sea proporcional con el logo de la OSC, así como incorporar la leyenda:

“Este proyecto fue apoyado con recursos del Programa Nacional de impulso a la Participación Política de Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil 2024 y no podrá ser utilizado con fines de lucro o con fines de proselitismo partidista”.

Los logos deberán quedar en la portada de los materiales y la leyenda en un lugar visible y legible en todo tipo de material.

Las OSC que por primera vez participen en el marco del PNIPPM deberán trabajar en sus procesos de formación con materiales del INE o con manuales propios que ya estén

elaborados, previa revisión y autorización de la DECEyEC. No se autorizará elaborar manuales para sus procesos formativos con recursos del proyecto.

Las OSC beneficiadas que, en el marco del proyecto determinen publicar cualquier material didáctico, audiovisual, entre otros, deberán obtener autorización del INE para ello y, en caso de ser autorizado, registrarán en los mismos el apoyo y colaboración del INE, debiendo entregar dos ejemplares y su versión en medio electrónico al área responsable de la DECEyEC. Asimismo, la distribución deberá ser gratuita, sin fines de lucro o partidistas.

Las OSC que hayan participado en ediciones anteriores del PNIPPM podrán reimprimir materiales previa autorización del área responsable de la DECEyEC, siempre y cuando se actualice el contenido a la edición vigente.

Todos los materiales y cualquier documento que presente la OSC para revisión, deberá ser de autoría original y no estar registrado en otro concurso ni en proceso de publicación en algún medio escrito, digital o impreso. Deberá contener citas, referencias bibliográficas o cualquier fuente de consulta que haya servido como apoyo para la realización de los materiales. En caso de detectarse contenidos de otros materiales sin tener la referencia correspondiente, se hará del conocimiento de la OSC y no será autorizado.

Los materiales con los que cuentan el INE y el PNUD podrán ser impresos previa autorización del área responsable de la DECEyEC.

En caso de que se advierta, la violación a derechos de autor, se solicitará el reintegro del recurso destinado para ese fin.

6. CIERRE DE LOS PROYECTOS

La fecha de finalización de los proyectos será conforme a lo previsto en el Convenio de Apoyo y Colaboración que firmará el INE y la OSC.

1. Deberá haber entregado el informe parcial y final conforme a las fechas estipuladas y todos sus anexos.
2. Deberá haber registrado sus actividades y materiales en la plataforma de seguimiento.
3. Deberá reintegrar los recursos que no fueron erogados o en su caso, los recursos que no estén plenamente justificados y que el área responsable de la DECEyEC no haya aprobado a la cuenta que indique el INE.
4. El informe final deberá incluir la siguiente información en carpetas:

a) Informe final narrativo:

- Descripción del proceso de instrumentación, indicando el número de talleres realizados, número de sesiones realizadas por taller, especificando fechas y lugar de realización.
- Cambios y aprendizajes identificados en la población atendida durante el desarrollo del proyecto.
- Breve descripción del impacto en ámbito personal, social y político que generó el proyecto entre la población atendida, así como los comentarios y aportaciones que las personas participantes hubiesen hecho al mismo (describir la forma en la que el proyecto contribuyó a la participación de las mujeres en espacios públicos, a qué espacios accedieron y/o fortalecieron y qué esperan lograr con su participación).
- Áreas de oportunidad de la implementación del proyecto.

b) Informe de cobertura:

- Listas de asistencia en PDF de talleres.
- Formatos de cobertura por taller en archivos de Excel.
- Listas de asistencia en PDF de eventos o actividades diferentes a talleres.
- Formatos de cobertura de eventos en archivos de Excel.

c) Informe financiero:

- Informe Financiero donde se dé cuenta de los gastos erogados en el proyecto. Se pondrá a disposición de las OSC ganadoras el “Manual para la elaboración del Informe Financiero del PNIPPM 2024”

d) Materiales y productos entregables:

- Base que incluye los productos y materiales que se realizaron con cargo al proyecto y que se comprometieron a entregar.

e) Evaluaciones:

- Archivo Excel con los resultados de las evaluaciones *ex ante* y *ex post*
- Archivo PDF con las evaluaciones (ex ante y ex post) de las personas beneficiarias

f) Soporte fotográfico:

- Con la finalidad de dar soporte visual a las actividades realizadas, se podrán enviar fotografías, videos, cápsulas, enlaces de notas periodísticas, etc.

g) Equipo OSC:

- Descripción del equipo de la OSC que participó en la ejecución del proyecto
- Número de personas de la OSC (desglosando el sexo, la ocupación y el nivel educativo)
- Breve descripción de la OSC, haciendo énfasis en las actividades más importantes que realiza la organización.
- Explicar si a través de este proyecto (PNIPPM 2024) la OSC mejoró sus contactos con alianzas estratégicas (otras OSC, funcionariado público, etc.).
- Explicar si esta OSC se benefició del taller/capacitación sobre indicadores y si esta información le será útil en el futuro.

h) Solo para modalidad III:

- Los proyectos de la modalidad III que inscribieron sus proyectos en la temática defensoría y litigios estratégicos deberán entregar una sistematización que aporte los resultados y dé cuenta de qué litigios iniciaron y acompañaron, dar cuenta de su estado procesal actual, diligencias realizadas, número de personas promoventes, casos de las víctimas apoyadas, ante qué instancias se presentó la denuncia, queja o medio de impugnación, qué pruebas aportó.

El incumplimiento en el envío del informe final de actividades con sus anexos y la falta de atención a las observaciones realizadas por el equipo responsable de la DECEyEC en los plazos señalados en el Convenio de Colaboración será motivo para que las OSC no participen en la siguiente edición del PNIPPM, sin menoscabo de las acciones legales que al efecto procedan.

7. RESOLUCIÓN DE SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN.

Las cuestiones y situaciones que pudieran surgir desde la publicación de las presentes Reglas de Operación y de la Convocatoria hasta la conclusión de los proyectos de las OSC seleccionadas como ganadoras en el PNIPPM que no estén previstos en los citados documentos normativos, serán resueltas por el área responsable de la DECEyEC, tomando en consideración la interpretación de estos y se informará a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral o, en su caso, a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Para mayor información sobre las Reglas de Operación o Convocatoria del Concurso, las OSC interesadas podrán dirigirse al correo electrónico: participacion democratica@ine.mx.

8. AVISO DE PRIVACIDAD

El INE, a través de la DECEyEC, es el responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados y obtenidos en el marco del PNIPPM. Los datos personales recabados serán incorporados y tratados en la Base de Datos Personales (BDP) denominada “Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil”.

Para manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales, las personas podrán ejercer los derechos de cancelación y oposición de datos personales ante la Unidad Técnica de Transparencia y protección de Datos Personales (UT) del INE, ubicada en Viaducto Tlalpan #100, Edif. "C", 1er. Piso, Col. Arenal Tepepan, Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

El aviso de privacidad integral puede consultarse en el siguiente sitio: <https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales/>, en el apartado correspondiente a la DECEyEC.